

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 614 - 2016 - MDLV

La Victoria, agosto 31 de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 239-MDLV del 16 de junio de 2014, publicada en el Diario "La República", el 21 de junio de 2014, prohíbe la circulación de todo tipo de vehículos de carga pesada que tengan en su estructura más de tres ejes, en todas las calles y/o avenidas pavimentadas en el Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, Región y departamento de Lambayeque;

Que, la misma Ordenanza N°239-MDLV establece que, por excepción, no se considera infracción la circulación de vehículos respecto de los cuales, por razón justificada, se haya solicitado por escrito autorización ante el organismo de tránsito municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria y cuenten con expresa autorización del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2016 las empresas Consorcio DHMONT & CG & M SAC y DHMONT SAC Contratistas Generales, solicitan autorización para el tránsito de carga pesada relacionada con el transporte de materiales y equipo pesado a las obras que ejecutan en la habilitación urbana "LOS CIPRECES", las que se ejecutan entre las avenidas Unión y Antenor Orrego;

Que, en tanto existe autorización para ejecutar obras en la habilitación urbana "LOS CIPRECES", las que son desarrolladas por las empresas Consorcio DHMONT & CG & M SAC y DHMONT SAC Contratistas Generales, resulta justificable permitir el tránsito de los vehículos de carga pesada que transportan materiales y equipos, por vías pavimentadas cuyo recorrido resulte estrictamente necesario para proveer de los mismos a dichas obras;

Que, resulta conveniente promover el ejercicio amplio y ordenado de la creciente actividad constructiva en el Distrito de La Victoria, como medio eficaz para el desarrollo económico de nuestra jurisdicción;

Que, en tanto se trata de una autorización excepcional, la duración del permiso a conceder, debe encontrarse supeditado a la duración del evento que justifica la circulación, aplicando el criterio fijado en el artículo 8° de la misma Ordenanza N° 239-MDLV respecto a la ejecución de obras públicas;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por excepción, el tránsito de los vehículos de carga pesada que transportan materiales y equipos, por vías pavimentadas, para las obras que ejecutan las empresas Consorcio DHMONT & CG & M SAC y DHMONT SAC Contratistas Generales en la habilitación urbana "LOS CIPRECES".

ARTICULO SEGUNDO.- La autorización otorgada por el artículo primero de la presente resolución sólo se circunscribe al recorrido por vías que resulten estrictamente necesarias para proveer de materiales y equipos a las obras que ejecutan las empresas Consorcio DHMONT & CG & M SAC y DHMONT SAC Contratistas Generales, en la habilitación urbana "LOS CIPRECES". El recorrido autorizado será dispuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la División de Obras, coordinando de ser necesario con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO.- El permiso de circulación a que se contraen los artículos precedentes, tendrá vigencia mientras se ejecuten obras en la habilitación urbana "LOS CIPRECES". En todo caso, deberá solicitarse su renovación anual.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Y. J. G.
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE